

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO

274-2021

Guatemala, 04 OCT 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, en las categorías programáticas 01 Administración Institucional y 11 Gestión de Asuntos Laborales, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, principalmente para cubrir compromisos de impresiones de cartillas laborales, viáticos, boletos aéreos, adquisición de papel, productos de artes gráficas, pintura, mamparas, útiles de oficina y repuestos, entre otros, de las distintas unidades administrativas de esa Cartera; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, los artículos 13, 29 y 29 Bis, establecen que la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución de los créditos aprobados; y de acuerdo al Artículo 17 de dicha ley, corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 349 de fecha 01 OCT 2021, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

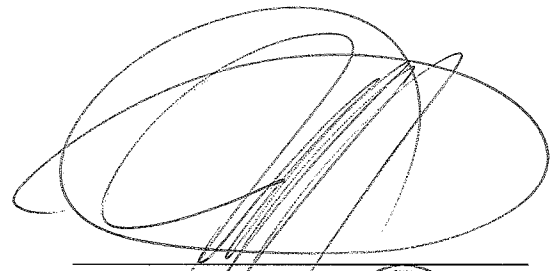
COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
103	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	531,500	531,500

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<b><u>531,500</u></b>	<b><u>531,500</u></b>
<b>Ministerio de Trabajo y Previsión Social</b>	<b><u>531,500</u></b>	<b><u>531,500</u></b>
Funcionamiento	531,500	531,500

**Artículo 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q531,500)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

  
Alvaro González Ricci  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Edwin Martínez  
Viceministro de Finanzas Públicas



DICTAMEN NÚMERO: 349 FECHA: 01 OCT 2021

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q531,500.-----**

Oficio número DS-MISU/VAF No. 967-2021 de fecha 23 de septiembre de 2021, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Expediente número 2021-72565 con fecha del 28 de septiembre de 2021.-----

\*\*\*\*\*

Se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTE:**

A través del Oficio número DS-MISU/VAF No. 967-2021 de fecha 23 de septiembre de 2021, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita la autorización de una modificación por el monto de Q531,500, contenida en el comprobante CO2 número 103 con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de acreditar asignaciones para servicios no personales y materiales y suministros.

**ANÁLISIS:**

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social con base a las justificaciones remitidas, los Comprobantes de la Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación Consolidación de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, solicita la autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente para acreditar el monto de Q531,500 en las categorías programáticas 01 Administración Institucional y 11 Gestión de Asuntos Laborales, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, principalmente para cubrir compromisos de impresiones de cartillas laborales, viáticos, boletos aéreos, adquisición de papel, productos de artes gráficas, pintura, mamparas, útiles de oficina y repuestos, entre otros, de las distintas unidades administrativas de esa Cartera.
4. Para viabilizar la gestión solicitada, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social propone debitar varias asignaciones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, del programa 17 Promoción de la Formalidad del Empleo con ingresos corrientes, justificando que los mismos no serán ejecutados en su totalidad en el presente año fiscal de acuerdo a lo programado en su Plan de Adquisiciones y Contrataciones.





5. Las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
- a. La modificación presupuestaria solicitada;
  - b. De las partidas debitadas de su Presupuesto de Egresos vigente;
  - c. Ejecutar los créditos presupuestarios, conforme a las disposiciones técnicas y legales, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; y, la observancia de las demás disposiciones legales que sean aplicables al proceso de la ejecución de las asignaciones programadas;
  - d. Observar lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 50-2021 de fecha 22 de marzo de 2021, que contiene las Medidas y Lineamientos de Control que Mejoren el Gasto Público y Transparencia del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021, especialmente en cuanto a que las asignaciones programadas respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
  - e. De la Resolución número 100 de fecha 20 de septiembre de 2021, de la Unidad de Planificación y Cooperación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que indica que los movimientos presupuestarios solicitados no modifican las metas físicas para el ejercicio fiscal 2021 de los productos y subproductos incluidos en la gestión; dicha Resolución se emite con base al Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021;
  - f. Lo que establece el artículo 9 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el Dos Mil Veintiuno, en cuanto a que los arrendamientos de edificios y locales, deberán ser pagados oportunamente por la autoridad superior del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; y,
  - g. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establecen el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; y, el Oficio Circular número 001-2021 de fecha 05 de enero de 2021 que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas.
6. Que conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, los artículos 13, 29 y 29 Bis establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad las partidas debitadas y la utilización de los créditos presupuestarios requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Además de lo que preceptúa el Artículo 20 del Decreto número 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el Dos Mil Veintiuno, en cuanto a que las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de una oportuna rendición de cuentas.




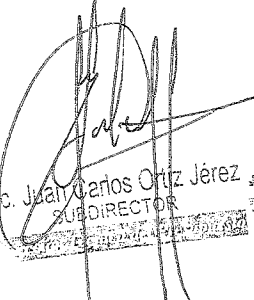
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará el comprobante de la modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado, en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

### OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 3 y 32 establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan al presupuesto de cada entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social en la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q531,500)**, se enmarca en la literal c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que el monto de la modificación puede aprobarse como una previsión, en las partidas del presupuesto de la referida entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución, ya que los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; y según el Artículo 17 de dicha ley, corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

  
**Licda. Francisco Elizabeth Porras Jiménez**  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto

  
**Lic. Héctor Antonio Coy Copín**  
Jefe del Departamento de  
Programación Presupuestaria de  
Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo  
Dirección Técnica del Presupuesto

  
**Lic. Juan Carlos Ortiz Jérez**  
DIRECTOR

  
**Lic. José Hugo Valle Alegria**  
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 04 OCT 2021

Resolución número: 301-2021

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q531,500.**-----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social mediante el Oficio número DS-MISU/VAF No. 967-2021 de fecha 23 de septiembre de 2021, solicita la autorización a una modificación por el monto de Q531,500, contenida en el comprobante CO2 número 103 con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de acreditar asignaciones para servicios no personales y materiales y suministros. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 349 de fecha 01 OCT 2021, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q531,500)**, se enmarca en la literal c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que el monto de la modificación puede aprobarse como una previsión en las partidas del presupuesto de la referida entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución, ya que los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Cartera Ministerial en referencia, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son los responsables de la ejecución del gasto de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el artículo 17 de dicha ley.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q531,500)**, como una previsión en las partidas respectivas del presupuesto de la referida entidad, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en los artículos 3 y 32, establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones ante esta Cartera Ministerial, que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad, conforme a la ley. II) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis establecen que la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada en las categorías programáticas 01 Administración Institucional y 11 Gestión de Asuntos Laborales, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, principalmente para cubrir compromisos de impresiones de cartillas laborales, viáticos, boletos aéreos, adquisición de papel, productos de artes gráficas, pintura, mamparas, útiles de oficina y repuestos, entre otros, de las distintas unidades administrativas de esa Cartera. III) Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Que le corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento; ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala. V) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por


medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en su Presupuesto de Egresos vigente con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q531,500)**, como una previsión en las partidas respectivas del presupuesto de la referida entidad. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta cartera, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso.

(            folios).-----

  
**Edwin Martínez**  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
**Alvaro González Ricci**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			22	9	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	274-2021		4	10	2,021	103
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-17-00-000-001-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-105,000.00	-105,000.00
11130010-17-00-000-004-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-76,500.00	-76,500.00
11130010-17-00-000-004-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-32,340.00	-32,340.00
11130010-17-00-000-004-000-151-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-37,660.00	-37,660.00
11130010-17-00-000-004-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	-100,000.00	-100,000.00
11130010-17-00-000-004-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-30,000.00	-30,000.00
11130010-17-00-000-004-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-85,000.00	-85,000.00
11130010-17-00-000-004-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-5,000.00	-5,000.00
11130010-17-00-000-004-000-253-0101-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-30,000.00	-30,000.00
11130010-17-00-000-004-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-5,000.00	-5,000.00
11130010-17-00-000-004-000-295-0101-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-25,000.00	-25,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-531,500.00</b>	<b>-531,500.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria solicitada por el Despacho Superior, Coordinadora Nacional y las Direcciones Departamentales de Quetzaltenango, El Progreso, Zacapa, Dirección de Fomento, IGT, Dirección General de Empleo.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	10	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			22	9	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	274-2021		4	10	2,021	103
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-01-00-000-001-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	45,000.00	45,000.00
11130010-01-00-000-001-000-132-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS DE REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR	45,000.00	45,000.00
11130010-01-00-000-001-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	80,000.00	80,000.00
11130010-01-00-000-011-000-111-1901-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	4,500.00	4,500.00
11130010-01-00-000-011-000-114-0101-11-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	10,000.00	10,000.00
11130010-01-00-000-011-000-121-0901-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	375.00	375.00
11130010-01-00-000-011-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	5,000.00	5,000.00
11130010-01-00-000-011-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	10,000.00	10,000.00
11130010-01-00-000-011-000-142-0101-11-0000-0000	FLETES	8,000.00	8,000.00
11130010-01-00-000-011-000-165-0901-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TF	7,650.00	7,650.00
11130010-01-00-000-011-000-168-0201-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CC	1,500.00	1,500.00
11130010-01-00-000-011-000-195-0101-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	10,000.00	10,000.00
11130010-01-00-000-011-000-199-0201-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	1,500.00	1,500.00
11130010-01-00-000-011-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	14,074.00	14,074.00
11130010-01-00-000-011-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	25,000.00	25,000.00
11130010-01-00-000-011-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	500.00	500.00
11130010-01-00-000-011-000-243-0901-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	5,300.00	5,300.00
11130010-01-00-000-011-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	30,500.00	30,500.00
11130010-01-00-000-011-000-253-0901-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	2,910.00	2,910.00
11130010-01-00-000-011-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	10,000.00	10,000.00
11130010-01-00-000-011-000-261-0901-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	1,960.00	1,960.00
11130010-01-00-000-011-000-262-0901-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	595.00	595.00
11130010-01-00-000-011-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	90,000.00	90,000.00
11130010-01-00-000-011-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	17,500.00	17,500.00
11130010-01-00-000-011-000-268-0901-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	3,405.00	3,405.00
11130010-01-00-000-011-000-284-0101-11-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	10,000.00	10,000.00
11130010-01-00-000-011-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	8,500.00	8,500.00
11130010-01-00-000-011-000-291-0901-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	1,600.00	1,600.00
11130010-01-00-000-011-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO P	10,000.00	10,000.00

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria solicitada por el Despacho Superior, Coordinadora Nacional y las Direcciones Departamentales de Quetzaltenango, El Progreso, Zacapa, Dirección de Fomento, IGT, Dirección General de Empleo.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	10	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	22	9	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	274-2021		4 10 2,021
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				103

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130010-01-00-000-011-000-292-0901-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO P/	2,691.00	2,691.00
11130010-01-00-000-011-000-295-0101-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	10,000.00	10,000.00
11130010-01-00-000-011-000-295-0901-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	1,980.00	1,980.00
11130010-01-00-000-011-000-297-0901-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	1,710.00	1,710.00
11130010-01-00-000-011-000-298-0901-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	19,750.00	19,750.00
11130010-11-00-000-002-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	25,000.00	25,000.00
11130010-11-00-000-002-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	1,000.00	1,000.00
11130010-11-00-000-002-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	9,000.00	9,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>531,500.00</b>	<b>531,500.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria solicitada por el Despacho Superior, Coordinadora Nacional y las Direcciones Departamentales de Quetzaltenango, El Progreso, Zacapa, Dirección de Fomento, IGT, Dirección General de Empleo.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	10	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	22	9	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	274-2021		4 10 2,021
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
103				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-531,500.00</u>		<u>531,500.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-531,500.00		531,500.00	
0000		-531,500.00		531,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>-531,500.00</b>		<b>531,500.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-531,500.00	531,500.00
	ADMINISTRACIÓN	-531,500.00	531,500.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-531,500.00</b>	<b>531,500.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria solicitada por el Despacho Superior, Coordinadora Nacional y las Direcciones Departamentales de Quetzaltenango, El Progreso, Zacapa, Dirección de Fomento, IGT, Dirección General de Empleo.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	10	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			22 9 2,021		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		274-2021		4 10 2,021			103
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-531,500.00	531,500.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-531,500.00	531,500.00
		50103 Asuntos laborales generales	-531,500.00	531,500.00
<b>TOTAL:</b>			-531,500.00	531,500.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	0.00	496,500.00
11 - GESTIÓN DE ASUNTOS LABORALES	0.00	35,000.00
17 - PROMOCIÓN DE LA FORMALIDAD DEL EMPLEO	-531,500.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	-531,500.00	531,500.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria solicitada por el Despacho Superior, Coordinadora Nacional y las Direcciones Departamentales de Quetzaltenango, El Progreso, Zacapa, Dirección de Fomento, IGT, Dirección General de Empleo.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	10	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	22	9	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	274-2021		4 10 2,021
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
103				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**


FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria solicitada por el Despacho Superior, Coordinadora Nacional y las Direcciones Departamentales de Quetzaltenango, El Progreso, Zacapa, Dirección de Fomento, IGT, Dirección General de Empleo.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	10	2,021
DIA	MES	AÑO



**Ciudad. Francisca Elizabeth Porras Jimenez**  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto



**Ciudad. Héctor Villalobos Copin**  
Programación, Ejecución y Control de  
Servicio de Salud, Desarrollo y Trabajo  
Dirección Técnica del Presupuesto